



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-028-2019

Ingeniero
Freddy Landin
Prosecretario
Ciudad

REF. Of. DA-CON-EXP-18-029.3 FW 19314-18
FECHA: 17 de enero de 2019
ASUNTO: Resolución Administrativa Convalidatoria
DA-CON-EXP-18-029 por expropiación a Jeréz Santana
Hortencia Edelina.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **15 de enero de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-029.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-18-029, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa No. DA-EXP-18-157 de fecha 20 de agosto de 2018 con respecto a la propietaria del inmueble que es únicamente la señora Jeréz Santana Hortencia Edelina y no los señores Jeréz Santana Luis Antonio y María del Carmen Tobar Santana. Es decir donde dice: “Jeréz Santana Hortencia Edelina, Jeréz Santana Luis Antonio y María del Carmen Tobar Santana” deberá constar únicamente: “Jeréz Santana Hortencia Edelina” El resto del contenido de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-18-157 de fecha 20 de agosto de 2018, quedará vigente; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-029.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-18-029, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa No. DA-EXP-18-157 de fecha 20 de agosto de 2018 con respecto a la propietaria del inmueble que es únicamente la señora Jeréz Santana Hortencia Edelina y no lo señores Jeréz Santana Luis Antonio y María del Carmen Tobar Santana. Es decir donde dice: “Jeréz Santana Hortencia Edelina, Jeréz Santana Luis Antonio y María del Carmen Tobar Santana” deberá constar únicamente: “Jeréz Santana Hortencia Edelina” El resto del contenido de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-18-157 de fecha 20 de agosto de 2018, quedará vigente.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c. Procuraduría
MV/sc
2019-01-15

Alcalde

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

